

## REGLAMENTO (CEE) Nº 3450/91 DEL CONSEJO

de 18 de noviembre de 1991

por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos destinados a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 28,

*Artículo 1*

Vista la propuesta de la Comisión,

Los derechos autónomos del arancel aduanero común relativos a los productos que figuran en los Anexos quedarán totalmente suspendidos, siempre que se trate de productos destinados a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves, en las condiciones que determinen las autoridades competentes.

Considerando que, para los productos contemplados en el presente Reglamento, la producción es actualmente insuficiente o nula en la Comunidad y que los productores no pueden, en consecuencia, responder a las necesidades de las industrias usuarias de la Comunidad;

Las suspensiones estarán vigentes:

Considerando que es del interés de la Comunidad suspender totalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común para estos productos;

- del 1 de enero al 30 de junio de 1992 para el producto contemplado en el Anexo I;
- del 1 de enero al 31 de diciembre de 1992 para los productos contemplados en el Anexo II.

Considerando que, habida cuenta de las dificultades para apreciar de manera rigurosa, en un futuro próximo, la evolución de la situación económica en los sectores interesados, conviene tomar estas medidas de suspensión sólo temporalmente, fijando su período de validez en función de los intereses de la producción comunitaria,

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 1991.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. E. ANDRIESEN

## ANEXO I

Lista de los productos admitidos con suspensión total de los derechos del arancel aduanero común cuando se destinen a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves con peso en vacío superior a 2 000 kilogramos

Notas para la interpretación del cuadro que viene a continuación:

- (a) Se consideran comprendidos en la categoría A los aviones con un peso en vacío de más de 15 000 kilogramos distintos de los que se designan a continuación en la categoría B;
- (b) Se consideran comprendidos en la categoría B los aviones de los tipos siguientes: BAC 1-11, Airbus, Concorde, Mercure y F 28;
- (c) Se consideran comprendidos en la categoría C los aviones y helicópteros con un peso en vacío superior a 2 000 kilogramos y no superior a 15 000 kilogramos.

Codes SH	Codes NC	Désignation des marchandises	Véhicules aériens concernés		
			Catégorie A	Catégorie B	Catégorie C
8482	ex 8482 10 10	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas: — Rodamientos utilizados en el sistema de carga	todos <sup>(1)</sup>	Airbus	—
	ex 8482 10 90				
	ex 8482 20 00				
	ex 8482 30 00				
	ex 8482 40 00				
	ex 8482 50 00	— Los demás (destinados a sistemas de propulsores por reacción)	todos <sup>(1)</sup>	Airbus Mercure <sup>(1)</sup>	—
	ex 8482 80 00				
	8482 10 10 a	— Los demás	todos <sup>(1)</sup>	—	—
	8482 80 00	— Partes	todos	todos	todos
	8482 91 10				
8482 91 90					
8482 99 00					

<sup>(1)</sup> Para el mantenimiento y la reparación solamente.

## ANEXO II

Lista de los productos admitidos con suspensión total de los derechos del arancel aduanero común cuando se destinen a la construcción, el mantenimiento y la reparación de aeronaves con peso en vacío superior a 2 000 kilogramos

Notas para la interpretación del cuadro que viene a continuación:

- (a) Se consideran comprendidos en la categoría A los aviones con un peso en vacío de más de 15 000 kilogramos distintos de los que se designan a continuación en la categoría B;
- (b) Se consideran comprendidos en la categoría B los aviones de los tipos siguientes: BAC 1-11, Airbus, Concorde, Mercure y F 28;
- (c) Se consideran comprendidos en la categoría C los aviones y helicópteros con un peso en vacío superior a 2 000 kilogramos y no superior a 15 000 kilogramos.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
3813	ex 3813 00 00	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras: Preparaciones y cargas para los extintores de la partida nº 8424	todos	todos	todos
3819	ex 3819 00 00	Líquidos para frenos hidráulicos y demás preparaciones líquidas para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de minerales bituminosos o con menos del 70 % en peso de dichos aceites: — A base de ésteres de ácidos silícico o fosfórico	todos	todos	todos
3901	ex 3901 30 00 ex 3901 90 00	Polímeros de etileno en formas primarias: — Copolímeros de etileno y acetato de vinilo, para el relleno de alveolos — Los demás, para el relleno de alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
3902	ex 3902 30 00 ex 3902 90 00	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias: — Copolímeros de propileno, para el relleno de alveolos — Los demás, para el relleno de alveolos	todos todos	todos todos	todos todos
3904	ex 3904 10 00 ex 3904 21 00 ex 3904 22 00 ex 3904 40 00 ex 3904 50 00 ex 3904 69 00 ex 3904 90 00	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias: — Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias, presentado en forma de granulado — Los demás policloruros de vinilo, sin plastificar, presentados en forma de granulado — Los demás policloruros de vinilo, plastificados, presentados en forma de granulado — Los demás copolímeros de cloruro de vinilo, para el relleno de alveolos — Polímeros de cloruro de vinilideno, para el relleno de alveolos — Los demás polímeros fluorados, para el relleno de alveolos — Los demás, para el relleno de alveolos	todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos	todos todos todos todos todos todos todos



Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
3918	Todos los códigos	Revestimientos de plásticos para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas; revestimientos de plástico para paredes o techos, definidos en la nota 9 de este capítulo	todos	todos	todos
3919	3919 10 51 3919 10 59  3919 90 50	Placas, hojas, bandas, cintas, películas y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos: En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm: — De polímeros de cloruro de vinilo — De otros productos de polimerización de adición  Las demás: — De productos de la polimerización de adición	todos todos	todos todos	todos todos
3920	3920 10 11 3920 10 19 3920 10 90  3920 20 21 3920 20 29  3920 20 90 ex 3920 30 00  3920 41 11 3920 41 19 3920 41 91 3920 41 99  3920 42 11 3920 42 19 3920 42 91 3920 42 99  3920 91 00 3920 99 50	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico no celular, sin reforzar, estratificar ni combinar de forma similar con otras materias, sin soporte:  De polímeros de etileno: De espesor no superior a 0,10 mm y de densidad: — Inferior a 0,94 — Igual o superior a 0,94 De polímeros de etileno de espesor superior a 0,10 mm  De polímeros de propileno: De espesor no superior a 0,10 mm: — De orientación biaxial — Las demás  De espesor superior a 0,10 mm: — Las demás — De acrilonitrilobutadieno estireno  De polímeros de cloruro de vinilo, rígidas: — Sin plastificar, de espesor no superior a 1 mm — Sin plastificar, de espesor superior a 1 mm — Plastificadas, de espesor no superior a 1 mm — Plastificadas, de espesor superior a 1 mm  De polímeros de cloruro de vinilo, flexibles: — Sin plastificar, de espesor no superior a 1 mm — Sin plastificar, de espesor superior a 1 mm — Plastificadas, de espesor no superior a 1 mm — Plastificadas, de espesor superior a 1 mm  De los demás plásticos: — De polivinilbutiral — De productos de polimerización de adición	todos todos todos  todos todos  todos todos  todos todos  todos todos  todos todos	todos todos todos  todos todos  todos todos  todos todos  todos todos	todos todos todos  todos todos  todos todos  todos todos
3921	ex 3921 11 00 3921 12 00 3921 19 90  3921 90 60	Las demás placas, hojas, películas, bandas y láminas, de plástico:  Productos celulares: — De acrilonitrilobutadieno estireno — De polímeros de cloruro de vinilo — De los demás plásticos  No celulares: — De productos de polimerización de adición	todos todos todos	todos todos todos	todos todos todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
6815	ex 6815 10 00	Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otras partidas: — Filtros, arandelas y demás artículos de carbón aglomerado o de grafito	todos	todos	todos
7019	ex 7019 31 00 ex 7019 32 00 ex 7019 39 00	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de estas materias (por ejemplo: hilados o tejidos): — «Mats» de baja capacidad hidrófila — Velos de baja capacidad hidrófila — Paneles y productos similares sin tejer de baja capacidad hidrófila	todos todos todos	todos todos todos	todos todos todos
7304	ex 7304 31 91 ex 7304 39 91 ex 7304 41 90 ex 7304 49 91 ex 7304 51 19 ex 7304 51 91 ex 7304 59 31 ex 7304 59 39 ex 7304 59 91 ex 7304 90 90	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura, de hierro o de acero: — Tubos listos para el uso, utilizables como conducciones hidráulicas o como conducciones para carburantes o lubricantes	todos	todos	todos
7306	ex 7306 30 21 ex 7306 30 29 ex 7306 30 71 ex 7306 30 78 ex 7306 40 91 ex 7306 40 99 ex 7306 50 91 ex 7306 50 99 ex 7306 60 90 ex 7306 90 00	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero: — Tubos listos para el uso, utilizables como conducciones para carburantes o lubricantes	todos	todos	todos
7307	Todos los códigos, excepto: 7307 11 10 a 7307 19 90	Accesorios de tubería (por ejemplo: rácores, codos o manguitos), de hierro o de acero	todos	todos	todos
7311	ex 7311 00 10	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de fundición, de hierro o de acero: — Sin soldadura, de hierro o de acero, destinados a la presurización	todos	todos	todos



Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
7606	Todas las subpartidas excepto: 7606 12 10	Chapas y bandas de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm: — Chapas, provistas de un número de fabricación específico	todos <sup>(1)</sup>	—	—
7608	ex 7608 10 99 ex 7608 20 30 ex 7608 20 99	Tubos de aluminio: — Tubos listos para el uso, utilizables como conducciones hidráulicas o como conducciones para carburantes o lubricantes	todos <sup>(1)</sup>	—	—
7609	7609 00 00	Accesorios de tuberías (por ejemplo: rácores, codos o manguitos), de aluminio	todos <sup>(1)</sup>	—	—
7613	ex 7613 00 00	Botellas de aluminio para inflar los toboganes de evacuación	—	todos	—
7616	ex 7616 10 00  ex 7616 90 91 ex 7616 90 99  ex 7616 90 91 ex 7616 90 99  ex 7616 90 99	Las demás manufacturas de aluminio: — Puntas, clavos, grapas, escarpías y similares, artículos de pernería y de tornillería, arandelas, incluidas las arandelas abiertas de presión, con exclusión de los pernos y de las tuercas de bloqueo por simple atornillamiento del tipo Hi-lok — Collares, bridas y dispositivos de sostenimiento, empalme, refuerzo o separación — Dispositivos «quick change», que permiten transformar los aviones de transporte de pasajeros en aviones de transporte de mercancías y viceversa — Chapas de espesor variable, obtenidas por laminación, de anchura superior o igual a 1 200 mm <sup>2</sup>	todos  todos <sup>(1)</sup>  todos  —	todos  —  todos  F 28	todos  —  todos  —
8108	ex 8108 90 70  ex 8108 90 90	Titanio y manufacturas de titanio, incluidos los desperdicios y desechos: — Tubos de paredes finas listos para el uso, utilizados en el sistema de acondicionamiento del aire — Pernos, tuercas, tornillos, remaches y artículos similares de la industria de tornillería y pernería que cumplan con las normas USA, distintos de los pernos y las tuercas de bloqueo por simple atornillamiento del tipo Hi-Lok	—  todos <sup>(1)</sup>	Airbus Mercure <sup>(1)</sup>  —	—  —
8308	8308 20 00	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojeter y artículos similares, de metales comunes, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o para cualquier confección o artículo; remaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuentas y lentejuelas, de metales comunes: — Remaches tubulares o con espiga hendida	todos	todos	todos

<sup>(1)</sup> Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8418	8418 99 10 ex 8418 99 90	Refrigeradores, congeladores-conservadores y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto los acondicionadores de aire de la partida nº 8415: — Evaporadores y condensadores, excepto los de aparatos de uso doméstico — Partes de aparatos para producción del frío adaptados al sistema de acondicionamiento del aire	todos todos	todos todos	todos todos
8421	8421 99 00	Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases: — Partes de aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	todos	todos	todos
8424	ex 8424 90 00	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares: — Partes de extintores	todos	todos	todos
8431	ex 8431 10 00 ex 8431 31 00 ex 8431 39 90 ex 8431 49 20 ex 8431 49 80	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nºs 8425 a 8430: — Partes de gatos — Partes de aparatos para la carga, descarga, estiba de la carga destinados a ser incorporados, de forma fija, en los aviones	todos todos	todos todos	todos todos
8473	ex 8473 30 10 ex 8473 30 90	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nºs 8469 a 8472: — Partes y accesorios de ordenadores de la partida nº 8471 que forman partes constitutivas de instrumentos o aparatos de navegación del capítulo 90, utilizados exclusivamente para efectuar cálculos propios de estos instrumentos o aparatos	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8481		Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas:			
	8481 10 11 8481 10 19	— Válvulas reductoras de presión, de fundición o acero	todos <sup>(1)</sup>	F 28	todos <sup>(1)</sup>
	8481 10 91 8481 10 99	— Las demás	todos <sup>(1)</sup>	F 28	todos <sup>(1)</sup>
	ex 8481 20 10 ex 8481 20 90 ex 8481 30 91 ex 8481 30 99 ex 8481 40 10 ex 8481 40 90 ex 8481 80 63 ex 8481 80 69	— Válvulas de la compuerta de aislamiento del inversor del empuje	todos <sup>(1)</sup>	Concorde <sup>(1)</sup>	
	ex 8481 40 10 ex 8481 40 90 ex 8481 80 63 ex 8481 80 69 ex 8481 80 99	— Válvulas utilizadas en el sistema de acondicionamiento del aire y de presurización de las cabinas	todos <sup>(1)</sup>	Airbus Mercure <sup>(1)</sup> F 28	F 27 <sup>(1)</sup>
	ex 8481 40 10 ex 8481 40 90 ex 8481 80 63 ex 8481 80 69 ex 8481 80 99	— Válvulas utilizadas en el sistema de defensa contra incendios	todos <sup>(1)</sup>	Airbus Mercure <sup>(1)</sup> F 28	—
	ex 8481 80 63 ex 8481 80 69 ex 8481 80 81 ex 8481 80 85 ex 8481 80 87 ex 8481 80 99	— Válvulas utilizadas en la red de tuberías de agua	todos <sup>(1)</sup>	Airbus Mercure <sup>(1)</sup> F 28	—
	8481 20 10 8481 20 90 8481 30 10 8481 30 91 8481 30 99 8481 40 10 8481 40 90 8481 80 11 8481 80 19 8481 80 63 8481 80 69 8481 80 73 8481 80 79 8481 80 81 8481 80 85 8481 80 87 8481 80 99	— Las demás	todos <sup>(1)</sup>	—	—
	8481 90 00	— Partes	todos	todos	todos
8485		Partes de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas:			
	8485 90 10 a 8485 90 90	— Las demás partes de máquinas o de aparatos	todos	todos	todos

(1) Para el mantenimiento y la reparación solamente.

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8501	8501 10 10 8501 10 91 8501 10 93 8501 10 99 ex 8501 20 90 8501 31 90 ex 8501 33 99 ex 8501 40 90 8501 51 90 ex 8501 53 91 8501 53 99	Motores y generadores, eléctricos, con exclusión de los grupos electrógenos: — Motores síncronos de potencia no superior a 18 W — Los demás motores de una potencia inferior a 750 W o superior a 150 kW	todos  todos	todos  todos	todos  todos
8503	Todos los códigos	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas nº 8501 u 8502	todos	todos	todos
8504	8504 90 11 8504 90 19 8504 90 90	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo rectificadores), bobinas de reactancia y de autoinducción: — Partes de transformadores o de bobinas de reactancia o de autoinducción, o de convertidores estáticos	todos	todos	todos
8505	Todos los códigos	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas	todos	todos	todos
8511	8511 90 00	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o de caldeo o motores de arranque); generadores (por ejemplo: dinamos o alternadores) y reguladores-disyuntores utilizados con estos motores: — Partes	todos	todos	todos
8516	ex 8516 90 00	Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo o usos similares; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros o calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida nº 8545: — Partes para la calefacción de aerodinos y de superficies portantes, incorporados en aviones de hélices	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8518	8518 90 00	Micrófonos y sus soportes; altavoces, incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con un micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; aparatos eléctricos para amplificación del sonido: — Partes	todos	todos	todos
8519	ex 8519 91 99 ex 8519 99 90	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de cassetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación: — Reproductores de música y anunciadores automáticos	todos	todos	todos
8521	ex 8521 90 00	Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor incorporado de señales de imagen y sonido: — Aparatos de reproducción de imagen y sonido (vídeos) distintos de los del tipo de cinta magnética	todos	todos	todos
8522	ex 8522 90 91 ex 8522 90 99 ex 8522 90 91 ex 8522 90 99	Partes y accesorios de los aparatos de las partidas n°s 8519 a 8521: — Para registradores de voz en la cabina de mando	todos	todos	todos
		— Para reproductores de música y anunciadores automáticos	todos	todos	todos
8528	ex 8528 10 40	Receptores de televisión (incluidos los videomonitores y los videoproyectores), incluso con receptor radiodifusión o con grabador o reproductor de sonido o de imágenes, incorporados: — Videoprojector con 3 tubos catódicos provistos cada uno de ellos de una lente	todos	todos	todos
8529	ex 8529 90 70 ex 8529 90 98	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas n°s 8525 a 8528: — Las demás partes con exclusión: de los emisores-receptores VHF de comunicación que se ajusten a la norma ARINC 566 A y de los sistemas de intercomunicación de a bordo que se ajusten a las normas ARINC 306 ó 412, de los aparatos de radiodifusión o de televisión y de los receptores para sistemas de llamada selectiva Selcal que se ajusten a las normas ARINC 531 ó 596, así como de los receptores de radionavegación Omega que se ajusten a las normas ARINC 580 ó 599	todos	todos	todos
8531	8531 90 00	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores, avisadores de protección contra robos o incendios), excepto los de las partidas n°s 8512 u 8530: — Partes	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8532	Todos los códigos	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	todos	todos	todos
8533	Todos los códigos	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos los reóstatos y potenciómetros)	todos	todos	todos
8534	Todos los códigos	Circuitos impresos	todos	todos	todos
8535	Todos los códigos	Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, amortiguadores de onda, tomas de corriente o cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V	todos	todos	todos
8536	Todos los códigos	Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, amortiguadores de ondas, clavijas, tomas de corriente, portalámparas o cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1 000 V	todos	todos	todos
8537	Todos los códigos	Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios (incluidos los controles numéricos) y demás soportes que lleven varios aparatos de las partidas n°s 8535 u 8536, para el control o distribución de energía eléctrica, aunque lleven instrumentos o aparatos del capítulo 90, excepto los aparatos de conmutación de la partida n° 8517	todos	todos	todos
8538	Todos los códigos	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas n°s 8535, 8536 u 8537	todos	todos	todos
8539	ex 8539 21 91 ex 8539 21 99 ex 8539 22 10 ex 8539 22 90 ex 8539 29 91 ex 8539 29 99 ex 8539 31 10 ex 8539 31 90 ex 8539 39 10 ex 8539 39 90	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades «sellados» y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:  — Lámparas y tubos de incandescencia para el alumbrado       — Lámparas y tubos de descarga para el alumbrado, incluidas las de luz mixta	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
8540	Todos los códigos	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o de gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida nº 8539	todos	todos	todos
8541		Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados:			
	8541 40 91	— Células solares aunque estén ensambladas en módulos o paneles	todos	todos	todos
	8541 40 93	— Fotodiodos, fototransistores, fototiristores y pares fotoeléctricos	todos	todos	todos
	8541 40 99	— Los demás dispositivos semiconductores fotosensibles otros que los diodos emisores de luz	todos	todos	todos
	8541 60 00	— Cristales piezoeléctricos montados	todos	todos	todos
8543	ex 8543 80 80	Máquinas y aparatos eléctricos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo: — Aparatos indicadores de la presión de los motores	todos	todos	todos
8548	8548 00 00	Partes eléctricas de máquinas o de aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas de este capítulo	todos	todos	todos
9007		Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabadores o reproductores de sonido:			
	9007 21 00 9007 29 00 9007 92 00	— Proyectores	todos	todos	todos
		— Partes y accesorios de proyectores	todos	todos	todos
9015		Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, con exclusión de las brújulas; telémetros:			
	9015 10 10 9015 10 90	— Telémetros electrónicos	todos	todos	todos
	ex 9015 80 11 ex 9015 80 93	— Los demás telémetros	todos	todos	todos
		— Instrumentos y aparatos electrónicos de meteorología	todos	todos	todos
	ex 9015 90 00	— Instrumentos y aparatos que no sean electrónicos de meteorología	todos	todos	todos
		— Partes de los aparatos de telemetría y de meteorología	todos	todos	todos
9020	ex 9020 00 90	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, con exclusión de las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible: — Partes de los aparatos respiratorios y de máscaras antigás	todos	todos	todos

Código SA	Código NC	Designación de la mercancía	Tipos de aeronaves		
			Categoría A	Categoría B	Categoría C
9107	ex 9107 00 00	<p>Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o con motor sincrónico:</p> <p>— Aparatos provistos de mecanismos de relojería, usados en los sistemas automatizados</p>	todos	todos	todos
9110	ex 9110 12 00 ex 9110 90 00	<p>Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ebauches»):</p> <p>— Mecanismos de relojería incompletos, montados, utilizados en los sistemas automatizados</p>	todos	todos	todos
9114	Todos los códigos	Las demás partes de relojería	todos	todos	todos
9401	ex 9401 10 90 ex 9401 90 10	<p>Asientos (con exclusión de los de la partida n° 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes:</p> <p>— Asientos de cuero especialmente concebidos para la tripulación</p> <p>— Partes de asientos especialmente concebidas para la tripulación</p>	todos todos	todos todos	todos todos